b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: Por partidas.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2005 a 31-12-2005

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 384.755,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto por partidas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 10 92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de octubre de 2004.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 4 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 14 de octubre de 2004.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Especiales.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

11 de agosto de 2004.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones

Plasencia, a 11 de agosto de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2004, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de la plaza F20, Auxiliar de Informática, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: "Convocar la provisión, por sistema de oposición libre, de la plaza F20, Auxiliar de Informática, de la Relación de

Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, y se insertará como anuncio informativo en el Diario Oficial de Extremadura."

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

El Secretario General-Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura en funciones, FRANCISCO JAVIER CIRIERO SOLETO.

BASES

Primera.- Convocatoria.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición, la plaza F20 "Auxiliar de Informática" de la Asamblea de Extremadura, por el turno de acceso libre, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las complementarias previstas en la normativa vigente para el puesto de trabajo de que se trata.

1.2.- El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P.1º), Técnico (ciclo formativo de grado medio) o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse la oposición libre, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo según el modelo de solicitud publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 133, de 13 de agosto de 2004.

3.2.- La solicitud se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, y en el Tablón de Anuncios de la misma, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando

su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Asamblea de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal de Selección.

5.1.- El Tribunal de Selección, encargado de la valoración de estas pruebas, será nombrado por la Mesa con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Junta de Personal podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Mesa, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.4.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Asamblea de Extremadura, Plaza San Juan de Dios, s/n., Mérida.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios.

5.6.- Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5.7.- Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.

5.8.- El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 26 de enero de 1989.

Sexta.- Procedimiento de Selección.

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será oposición libre y constará de las siguientes fases:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos, a un cuestionario relacionado con el programa de materias que figura como Anexo I. El cuestionario estará formado por 80 preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos en base a los siguientes criterios de valoración:

1º.- Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º.- Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

3º.- La nota mínima exigida para superar este ejercicio será de 5 puntos, una vez aplicados los criterios anteriormente citados.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto o prueba práctico/a, que podrá constar de varios apartados, propuesto por el Tribunal relacionado/a con el programa de materias que figuran como Anexo I, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

En la prueba del supuesto práctico se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar.

Los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

6.2.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios por el orden que figuran en la presente Base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2.- Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.3.- Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Octava.- Calendario de las pruebas.

8.1.- En el acuerdo por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Cámara, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

8.2.- Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

8.3.- En el mismo momento en el que el Tribunal de Selección haga públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberá señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

Novena.- Relación de aprobados.

9.1.- Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, con expresión de la puntuación obtenida en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Extremadura.

9.2.- Concluida la oposición, el Tribunal de Selección elevará el nombre del opositor aprobado a la Mesa de la Asamblea, la cual ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. Asimismo, remitirá a la Mesa, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Décima.- Presentación de documentos.

10.1.- En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Asamblea los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán

presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

10.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto la presente base.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima.- Nombramiento de funcionario en prácticas.

Por acuerdo de la Mesa publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas. En el mismo Acuerdo se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrán exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.

Duodécima.- Período de prácticas.

12.1.- El período de prácticas tendrá una duración de seis meses y dará comienzo en la fecha que se determine en el Acuerdo.

12.2.- La calificación del período de prácticas será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Secretaría General de la Cámara previo informe del Jefe del Servicio de Secretaría General y Sistemas de Información de la Cámara.

12.3.- Si el aspirante no superara el período de prácticas por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

12.4.- No obstante, quienes no pudieran realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Decimotercera.- Nombramiento de funcionario.

Por Acuerdo de la Mesa será nombrado funcionario el funcionario en prácticas que hubiese superado con calificación de "APTO" el período de prácticas, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Decimocuarta.- Listas de espera.

Las personas que hubieran superado al menos uno de los ejercicios de la oposición pasarán a formar parte de las listas de espera que se constituirán en la Asamblea de Extremadura para las necesidades eventuales que pudieran existir.

Decimoquinta.- Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

1.- Concepto de sistema operativo y evolución: Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos.

2.- La automatización de oficinas.

Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Base de datos.

3.- Unix.

Introducción. El sistema de ficheros. El Intérprete de comandos. Administración del sistema Unix. Estructura del sistema de ficheros de Unix.

4.- Linex.

Software libre y la licencia Gnu-Gpl. Administración básica el sistema. Redes y Seguridad en Linex. El sistema de archivo de Linex.

5.- Windows Server 2003.

Características. Administración de Seguridad. Acceso Remoto. DFS y EFS. Clústeres. Balanceo de cargas.

6.- Introducción a las Redes.

Conceptos básicos. Topologías de Red. Tipos de Red. Protocolos de Red. Dispositivos de Red. Tipos de Cableado.

7.- Redes Inalámbricas.

Conceptos básicos. Hardware Inalámbrico. Fidelidad Inalámbrica. Otros estándares Inalámbricos. Seguridad Inalámbrica.

8.- SSL Y LOS SERVICIOS DE CERTIFICADO.

Descripción General de la capa de conexión segura (SSL). Encriptar la comunicación. Correspondencia de certificados cliente. Certificados de servidor y autoridades de certificación. Instalar y configurar servicios de certificado.

9.- Diseño de páginas Web.

Conceptos básicos. Qué es HTML. Editores HML. Cómo construir páginas. Subir los archivos al servidor. Documento por defecto. Actualizar páginas.

10.- FLASH MX.

Conceptos básicos. Línea de tiempo. Diseño con animación. Funciones. Propiedades.

11.- DREAMWEAVER MX.

Conceptos básicos. Hojas de estilo en cascada. Accesibilidad. Sitio web dinámico. Interacción dinámica de correo electrónico.

12.- Administración del Color.

Componentes. Perfiles. Flujo de trabajo de la administración del color. Automatización y secuencias de comandos.

13.- PHP.

Conceptos básicos. Estructuras de Control. Funciones. Clases. Uso de ficheros. Gráficos en PHP. Variaciones de Entrada de datos en PHP. Implementación de las Cookies en PHP.

14.- MySQL.

Creación de bases de datos y usuarios. Análisis detallado del sistema de privilegios. Protección de las bases de datos MySQL. Optimización general. Copias de seguridad y restablecimiento de las bases de datos MySQL.

15.- JAVASCRIPT.

Variables y funciones. Matrices. Programación orientada a objeto (Javascript). Eventos. Objetos del navegador. Cookies.

16.- ASP.

Conceptos básicos. Inicio a la programación en ASP. Bucles y Condiciones. Objetos. Cookies.

17.- XML.

Conceptos básicos. Entidades. DTD. Esquemas XML. Estructura de una hoja de estilo.

18.- Protección de datos de carácter personal.

Ley Orgánica 15/1999 (I): Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

19.- Protección de datos de carácter personal.

Ley Orgánica 15/1999 (II): Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

20.- Las disposiciones generales de funcionamiento de la Asamblea de Extremadura.

21.- Estructura orgánica de la Asamblea de Extremadura.

22.- Clasificación del personal de la Asamblea de Extremadura. Órganos competentes de la función pública de la Asamblea.

23.- Ingreso y cese de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.

24.- Las situaciones administrativas de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura. Derechos y deberes de los funcionarios de la Asamblea de Extremadura.

25.- Régimen jurídico del personal eventual, interino y laboral al servicio de la Asamblea de Extremadura.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2004, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición, de las plazas F29 y F35, Ujieres, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: "Convocar la provisión, por sistema de oposición libre, de las plazas F29 y F35, Ujieres, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, y se insertará como anuncio informativo en el Diario Oficial de Extremadura."

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

El Secretario General-Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura en funciones, FRANCISCO JAVIER CIRIERO SOLETO.

BASES

Primera.- Convocatoria.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición, las plazas F29 y F35 "Ujieres" de la Asamblea de Extremadura, por el turno de acceso libre, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E y las complementarias previstas en la normativa vigente para los puestos de trabajo de que se trata.

1.2.- El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse la oposición libre, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- Las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo según el modelo de solicitud publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 133, de 13 de agosto de 2004.

3.2.- La solicitud se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.